



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

PCA-TI-00129-2016

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 211-2016-MPSM.

Tarapoto, 21 de diciembre de 2016.

En Sesión Ordinaria celebrada el día martes, 20 de diciembre de 2016, el Concejo Municipal trató el Convenio de gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para la gestión del programa de Complementación Alimentaria PCA, correspondiente al año 2017, puesto a consideración mediante Dictamen N° 011-2016-COMF-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de la Mujer y Familia; y **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 77.1 del Artículo 77º de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, conforme al inciso 26º del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente **ACUERDO:**

Artículo 1º.- APROBAR la celebración de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y la Municipalidad Provincial de San Martín, para la gestión del programa de Complementación Alimentaria PCA, correspondiente al año 2017.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, a firmar el convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, realizar todas las gestiones administrativas para la implementación del presente acuerdo, y la Secretaría General, transcribir y comunicación a la áreas del presente acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPIASE.

C.c.
Sala de Reg.
Alcaldía
GM
GAF
GDS
OSG
OAJ
OII
OIS
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE